



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/lls

Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tifs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

ANUNCIO

Se hace público, que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto N° 3818/2018, de fecha 29 de junio de 2018, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“DECRETO

*Vista la documentación de justificación de la subvención, obrante en el expediente 22.2/2017, concedida a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS EL ROQUETE**, con NIF **G-35319359**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3380-4800020** denominada **SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VECINOS EL ROQUETE** por un importe de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00€)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria **9240-7800016** denominada **SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO AAVV EL ROQUETE** por un importe de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€)**, para equipamiento, correspondiente al ejercicio 2017.*

Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones con fecha 06 de abril de 2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación,

*“Visto el expediente n° 22.2/2017 de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2017 a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS EL ROQUETE**, con NIF **G-35319359**, por importe total de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS (3.921,00€)**.*

Vista la instancia presentada por la mencionada entidad con registro de entrada n° 3096 de fecha 30/01/2018, mediante la cual se presenta, en tiempo y forma, la documentación justificativa relativa a la subvención concedida.

*Que a medio del presente escrito y vistos los antecedentes obrantes en esta Dependencia, en lo que a este procedimiento de justificación corresponde, **INFORMO:***

***Primero.-** Por Decreto de Alcaldía núm. 3137/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio de Santa Lucía, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 26 de mayo al 7 de julio de 2017.*

***Segundo.-** Por Decreto de la Alcaldía núm. 7435/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS EL ROQUETE**, con NIF **G-35319359**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3380-4800020** denominada **SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VECINOS EL ROQUETE** por un importe de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00€)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria **9240-7800016** denominada **SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO AAVV EL ROQUETE** por un importe de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€)**, para equipamiento del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017*

Tercero.- Con fecha 30 de octubre de 2017, se suscribió el Convenio Regulador de colaboración con la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS EL ROQUETE**, con NIF **G-35319359**, por importe total de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS (3.921,00€)** en la que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

Cuarto.- Por Decreto de Alcaldía núm. 7908/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el Convenio.

Visto el expediente administrativo en el que consta Informe del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal de fecha 23 de marzo de 2018, con el siguiente tenor literal:

"Visto el expediente administrativo tramitado en relación a las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, correspondiente al ejercicio 2017 (Expediente Administrativo 02/2017) - Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones aprobado por Decreto de Alcaldía nº 3137/2017, en relación al procedimiento de justificación de la Subvención concedida en relación al expediente 22.2/2017 se emite el siguiente **INFORME** al que son de aplicación los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Decreto de Alcaldía núm. 3137/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio de Santa Lucía, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 26 de mayo al 7 de julio de 2017.

Segundo.- La Cláusula Primera del Convenio regulador del Procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio tiene por objeto ofrecer a los vecinos/as espacios y actividades para la convivencia y la participación, fomentando la divulgación de nuestras tradiciones y de la cultura popular canaria y promoción turística del Ayuntamiento de Santa Lucía y regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en la financiación para colaborar, dentro de los límites presupuestarios a sufragar los gastos generales de actividades, funcionamiento, equipamiento, inversión y la celebración de las fiestas del municipio.

Tercero.- Por Decreto de la Alcaldía núm. 7435/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS EL ROQUETE**, con NIF **G-35319359**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-4800020 denominada **SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VECINOS EL ROQUETE** por un importe de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00€)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-7800016 denominada **SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO AAVV EL ROQUETE** por un importe de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€)**, para equipamiento del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.

Cuarto.- Con fecha 30 de octubre de 2017, se suscribió el Convenio Regulador de colaboración con la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS EL ROQUETE**, con NIF **G-35319359**, por importe total de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS (3.921,00€)** en la que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

Quinto.- Por Decreto de Alcaldía núm. 7908/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el Convenio.

Sexto.- Que la Cláusula Duodécima de Justificación establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto a este último, el plazo para proceder a la justificación finaliza el 31 de enero de 2018.

Séptimo.- Que con registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 3096, de fecha 30/01/2018, por la Entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS EL ROQUETE**, presentó la documentación justificativa relativa a la subvención concedida al mismo en el expediente de referencia de acuerdo con la referida Cláusula Duodécima de este Convenio.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/lis

Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Octavo.- Que ha acreditado haber dado publicidad a la financiación del Ayuntamiento, conforme a la cláusula Novena, publicitando mediante **carteles de sus actividades**.

A dichos hechos le son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES

I.- Visto lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el Capítulo II relativo a la justificación de las subvenciones del Título II relativo al procedimiento de gestión y justificación de subvenciones del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

II.- Visto lo dispuesto en la Cláusula Duodécima del Convenio Regulator establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la instancia y documentación presentada por el representante legal de la entidad, la justificación de la subvención concedida se corresponde con el proyecto presentado y que dicha documentación se ha presentado en tiempo y forma, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención concedida de conformidad a las condiciones del otorgamiento.

Santa Lucía, a 23 de marzo de 2018.

Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal
(Decreto de Alcaldía nº 6010/2016 de 13 de septiembre de 2016)

Fdo: Antonio Guedes Guedes."

Vista la documentación para la justificación de la subvención, y que la memoria explicativa de las actividades realizadas se corresponde con el proyecto presentado.

En virtud, de los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos anteriormente, se propone a la Alcaldía Presidencia, lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento, en régimen de adjudicación directa, a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS EL ROQUETE**, con NIF **G-35319359**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3380-4800020** denominada **SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VECINOS EL ROQUETE** por un importe de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00€)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria **9240-7800016** denominada **SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO AAVV EL ROQUETE** por un importe de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€)**, para equipamiento, cuyas facturas justificativas del gasto son las siguientes:

TOTAL PROYECTO	3.921,00 €		
Actividades y funcionamiento	3.500,00 €		
Equipamiento	421,00 €		
FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
		3.1 Día del Vecino	
15/05/2017	04347	M ^o Angeles Mesa Hernández-El Kilo Avenida	49,37 €
		3.2 Curso de elaboración de Papahuevos	
17/10/2017	8918	Mundihogar Gáldar	3,75 €
31/10/2017	3-11706847	Ferretería German Medina S.L.	220,23 €
30/11/2017	1/17	Ana Mercedes Cruz Suárez	1.390,57 €
24/11/2017	3-11707500	Ferretería German Medina S.L.	85,25 €

		3.3 Curso de Alfarería	
29/12/2017	004	Juan Ramirez Pérez	419,44 €
		3.4 Cocina	
01/12/2017	01/1	Mª Pino Martín López	460,10 €
		3.5 Día de Canarias	
27/05/2017	090149	Asociación Musico Cultural La Parranda del Cura	300,00 €
		4.- Funcionamiento	
18/12/2017	17 2774	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	600,16 €
		Total actividades y funcionamiento	3.528,87 €
		5. Equipamiento	
26/12/2017	1 863	Gustavo López Medina-SG Sound Canarias	437,31 €
		Total equipamiento	437,31 €
		Total proyecto subvencionado	3.966,18 €
	diferencia		45,18 €

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Por lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

Santa Lucía, a 06 de abril de 2018.
La Jefa Acctal. de Servicio de Subvenciones.
(Decreto de Alcaldía nº 7177/2016, de 03 de Noviembre de 2016)
Fdo.: Lara E. Álvarez Torres."

Visto el informe, emitido por la Intervención Municipal de fecha 19 de junio de 2018, en el que se fiscaliza favorablemente el expediente para la justificación de la subvención, con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

Solicitante: **SERVICIO DE SUBVENCIONES**
Fiscalización: **JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN- PAGO ANTICIPADO**

Visto el Informe- Propuesta de la Sra. Jefe Acctal. de Subvenciones, de fecha 06/04/2018, recibido en Intervención en fecha 10/04/2018, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente.

INFORME

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Nº expediente:	2/2017 (22.2/2017)
Denominación:	SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y DEMÁS COLECTIVOS RECOGIDOS EN EL PES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA. ASOCIACIÓN DE VECINOS "EL ROQUETE"
Objeto de la subvención:	LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES, FUNCIONAMIENTO,



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES
Ref: LEAT/lls

Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtró : 01350228

	INVERSIÓN, EQUIPAMIENTO Y FIESTAS DEL MUNICIPIO.
Beneficiarios:	LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y DEMÁS COLECTIVOS RECOGIDOS EN EL PES.
Procedimiento de concesión:	ADJUDICACIÓN DIRECTA- SUBVENCIÓN NOMINATIVA (PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA PARA EL EJERCICIO 2017, EN LA BASE 26 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2017)
Ejercicio presupuestario:	2017
Convenio regulador:	DECRETO DE ALCALDÍA 3137/2017, DE 10/05/2017
Concesión de la subvención:	DECRETO DE ALCALDÍA 7435/2017, DE 17/10/2017
Fecha suscripción convenio:	30/10/2017
Beneficiario:	ASOCIACIÓN DE VECINOS "EL ROQUETE"
NIF:	G-35319359
Aplicación presupuestaria:	3380-4800020- SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS EL ROQUETE (PARA ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO)
Importe concedido al beneficiario:	3.500,00 €
Aplicación presupuestaria:	9240-78000016- SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS EL ROQUETE (PARA EQUIPAMIENTO)
Importe concedido al beneficiario:	421,00 €
Reconocimiento de la obligación:	DECRETO DE ALCALDÍA 7908/2017, DE 14/11/2017

EXTREMOS COMPROBADOS. BASE CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD; BASE DUODÉCIMA. JUSTIFICACIÓN. AMBAS DEL CONVENIO REGULADOR APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA N° 3137/2017, DE 10/05/2017	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
La actividad se ha realizado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Sí	
Consta Memoria explicativa de las actividades realizadas conforme al proyecto para el que se solicitó financiación y en la que consten documentación gráfica que acredite la publicidad realizada por el beneficiario dado el carácter público de la financiación objeto de subvención (fotografías de las actividades, carteles, dípticos, pancartas, información editada y/o publicaciones de los medios de comunicación). Anexo VII.	Sí	Se adjunta documentación gráfica
Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar que la ayuda concedida ha sido destinada a los fines para los que fue concedida así como que las facturas que se presentan corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención. Modelo normalizado. Anexo VI.	Sí	
Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar si se han recibido o no otras aportaciones, ayudas o subvenciones para la misma finalidad, la suma de éstas no superan el coste de la actividad. Modelo Normalizado. Anexo VI.	Sí	No ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Consta Relación de justificantes de gasto según modelo normalizado Anexo al que se unirán las facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa por la que se regulan las obligaciones de facturación y deberán ir acompañadas de los justificantes acreditativos del pago que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de cheques, extractos bancarios, "recibi en metálico", etc.). Anexo VIII.	Sí	Se adjunta facturas justificativas que cumple con los requisitos previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación con sus correspondientes justificantes de pago. Observaciones complementarias*

Consta que LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN concedida referida en los apartados anteriores, se ha remitido como fecha límite hasta el día 31 DE ENERO del siguiente año a la resolución de la subvención.	Si	Reg. Entrada nº 3.096, de fecha 30/01/2018
--	----	--

***OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS:** Algunos importes de facturas indicados en la relación de justificante de gasto que presenta la beneficiaria, no se corresponden con el importe real de las facturas. Lo que se pone en conocimiento del Servicio de Subvenciones a los efectos de que se revise con mayor rigor los documentos aportados por la interesada.

OTROS EXTREMOS COMPROBADOS	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Consta Informe favorable del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal.	Si	Informe de fecha 23/03/2018
Consta Informe propuesta favorable a la aprobación de la justificación presentada por el beneficiario referido, en el que consta relación de facturas, emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones.	Si	Informe de fecha 06/04/2018

De conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio y el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se **informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, por lo que a la Fiscalización Limitada Previa se refiere.

En Santa Lucía, a 19 de junio de 2018.

La Técnico de Intervención.
(P.D. nº 8071-2017, de 22-11-2017)
Fdo.: Inmaculada del Pino Suárez

La Interventora
Noemi Naya Orgeira"

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, y demás normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento, en régimen de adjudicación directa, a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS EL ROQUETE**, con NIF **G-35319359**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3380-4800020** denominada **SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VECINOS EL ROQUETE** por un importe de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00€)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria **9240-7800016** denominada **SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO AAVV EL ROQUETE** por un importe de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€)**, para equipamiento, cuyas facturas justificativas del gasto son las siguientes:

TOTAL PROYECTO	3.921,00 €		
Actividades y funcionamiento	3.500,00 €		
Equipamiento	421,00 €		
FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
		3,1 Día del Vecino	
15/05/2017	04347	M ^o Ángeles Mesa Hernández-El Kilo Avenida	49,37 €



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES
Ref: LEAT/lls

Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

		3.2 Curso de elaboración de Papahuevos	
17/10/2017	8918	Mundihogar Gáldar	3,75 €
31/10/2017	3-11706847	Ferretería German Medina S.L.	220,23 €
30/11/2017	1/17	Ana Mercedes Cruz Suárez	1.390,57 €
24/11/2017	3-11707500	Ferretería German Medina S.L.	85,25 €
		3.3 Curso de Alfarería	
29/12/2017	004	Juan Ramírez Pérez	419,44 €
		3.4 Cocina	
01/12/2017	01/1	M ^o Pino Martín López	460,10 €
		3.5 Día de Canarias	
27/05/2017	090149	Asociación Musico Cultural La Parranda del Cura	300,00 €
		4.- Funcionamiento	
18/12/2017	17 2774	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	600,16 €
		Total actividades y funcionamiento	3.528,87 €
		5. Equipamiento	
26/12/2017	1 863	Gustavo López Medina-SG Sound Canarias	437,31 €
		Total equipamiento	437,31 €
		Total proyecto subvencionado	3.966,18 €
	diferencia		45,18 €

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Santa Lucía, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

La Alcaldesa

Fdo.: Dunia E. González Vega

Ante mí

La Secretaria General
Fdo.: Marta Garrido Insúa"

Santa Lucía, a 4 de julio de 2018.

La Alcaldesa,



Fdo.: Dunia E. González Vega

